



**ACUERDO 39/2019**

**LA GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 26/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, se aprobó el Instructivo para la Legalización de Suspensión de Labores, Trámite del Certificado de Incapacidad Temporal y el Dictamen Médico Final (de Caso Concluido), el cual tiene por objeto regular el otorgamiento, registro y control de las incapacidades temporales otorgadas por los servicios médicos del Instituto.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Invalidez, Vejez y Supervivencia de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias es directamente responsable de recibir los expedientes de solicitud de pensionamiento que presenten los solicitantes con la documentación que corresponda según el riesgo que se trate.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones legales que le otorga el Artículo 15 del Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 18 del Acuerdo 26/2018 del Gerente, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

“En el caso que al afiliado se le diagnostique una enfermedad irreversible e incapacitante por el médico del Instituto, podrá iniciar la gestión de pensión por el riesgo de Invalidez, realizando su solicitud al Departamento de Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS-, en el Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-, ubicado en la Ciudad de Guatemala y en otros departamentos del país en los que este Centro se encuentre implementado. Además, podrá iniciar dicha gestión ante las Delegaciones o Cajas Departamentales que se encuentran ubicadas en las diferentes dependencias institucionales a nivel nacional.”





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

**Artículo 2.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



**DRA. ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUÁREZ  
GERENTE**

